

MEMORIA DE NECESIDAD

Título del contrato: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA DE UN MUNICIPIO DE LA PROVINCIA

Naturaleza de las necesidades que se pretenden cubrir:

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón, organismo dependiente de la Diputación, tiene entre sus objetivos básicos la realización de cuantos actos se crea conveniente encaminados a la atracción del turismo.

Este organismo pretende con el objeto del contrato:

- Beneficiar a pequeños negocios y empresas turísticas locales y contribuir a fortalecer la economía de los municipios.
- Atraer a visitantes de otras áreas y contribuir a diversificar la base turística de un destino.

Esta contratación está vinculada a la línea de subvención en especie por concurrencia competitiva para la iluminación navideña de un municipio de la provincia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón 2023-2025.

Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas:

Para la consecución del objetivo de la subvención en especie por concurrencia competitiva para la iluminación navideña de un municipio se considera necesario la contratación del arrendamiento, instalación y desinstalación de la iluminación ornamental navideña en un municipio de la provincia de Castellón.

Esta contratación está vinculada al Plan Estratégico de Subvenciones.

CPV:

- 34991000 - Luces para iluminación exterior
- 31522000 - Luces para árbol de Navidad
- 51110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico

Precio: 80.000,00 € (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 3200-2211202 Iluminación navideña

Plazo de ejecución: Desde la formalización al 21 de enero de 2025.

Posibilidad de prórroga: No.

Posibilidad de modificación prevista en el pliego: No se contempla.

Porcentaje máximo de subcontratación: No se contempla.

Tipo de procedimiento de contratación: Abierto.

Utilización de uno o varios criterios de adjudicación: Varios.



Competencia: El presente expediente se tramita como consecuencia del ejercicio de la competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 37 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma

DIPUTADO DE TURISMO

(documento firmado electrónicamente al margen)

